

Constancia: Manizales, 01 de febrero de 2.022, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto requiriendo parte demandante y autorizando dirección del demandado aportada por NUEVA EPS.


DORANCE VÁSQUEZ MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

RADICADO	170014003001 2021 0040600
ASUNTO	REQUIERE DEMANDANTE - AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR EPS

Previo a tener por notificada al demandado JOSÉ GUILLERMO CAMPIÑO VILLEGAS, se ordena requerir a la parte demandante para que aporte en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, constancia de entrega de la notificación realizada a la parte demandada.

Se autoriza la notificación de la demanda al demandado GILBERTO RÍOS MARTÍNEZ, en la nueva dirección electrónica suministrada por la NUEVA EPS allegada al juzgado, esto es: SEC HOSPITAL KR 2 de Aranzazu, Caldas.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No. 022 fijado el 9 de febrero de 2.022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA
Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bd36af6a8e08d24f5c625c0c49a349813ede323d0430b5c9792c4b41c8ce9e8**
Documento generado en 08/02/2022 04:35:21 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**